ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE GOBIERNO - CONTRATACIÓN
OBJETO	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES RODANTES MANUALES PARA EL ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**
FECHA	Noviembre de 2022

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES RODANTES MANUALES PARA EL ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL"**

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO N°:

1.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: Selección Abreviaba por Subasta Inversa Presencial

1.3 DEPENDENCIA: secretaria de Gobierno

1.4 OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES RODANTES MANUALES PARA EL ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL"

1.5 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: YAIR RAMIREZ CORREDOR

1.6 LUGAR Y FECHA: Aquitania, noviembre de 2022

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Aquitania como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamentes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el Plan de Desarrollo Municipal, UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO AQUITANIA 2020-2023, contempla la línea estratégica COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO SOCIAL – ECONÓMICO donde se enmarcan sectores tan importantes como el mejoramiento institucional.

Que por requerimientos de la Contraloría en sus planes de mejora en los años 2019 al 2021 nos han solicitado que la Alcaldía Municipal cuente con un espacio adecuado para el archivo que sea en el primer piso y que cuente con los estantes apropiados para poder proteger el archivo historio que hay dentro de la Administración Municipal.

Que la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos en el artículo decimo nos habla sobre la obligatoriedad de la creación de archivos en los órganos territoriales.

Que la Ley 594 de 2000 en su **ARTICULO 13. INSTALACIONES PARA LOS ARCHIVOS.** La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.

Que la Ley 594 de 2000 en el título Xl conservación de documentos **ARTICULO 46. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.** Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que la Ley 594 de 2000 en su **ARTICULO 6o. DE LOS PLANES Y PROGRAMAS.** Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos, de acuerdo con sus funciones, llevarán a cabo los procesos de planeación y programación y desarrollarán acciones de asistencia técnica, ejecución, control, seguimiento y coordinación, así:

a) La planeación y programación la formularán las instituciones archivísticas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes sectoriales del respectivo ministerio y de las entidades territoriales;

b) La asistencia técnica estará a cargo del Archivo General de la Nación, los consejos territoriales de archivos, los comités técnicos, las entidades de formación de recurso humano, las asociaciones y las entidades públicas y privadas que presten este servicio;

c) La ejecución, seguimiento y control de los planes y programas de desarrollo serán responsabilidad de los archivos del orden nacional, territorial y de las entidades descentralizadas directas e indirectas del Estado;

d) La coordinación corresponde al Archivo General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y sus normas reglamentarias.

Que la Alcaldía Municipal de Aquitania atendiendo las circulares de la Contraloría y el Archivo General de la Nación, adecuo su archivo y necesita dotarlo de estantes para poder ubicar el archivo físico que existe en las distintas dependencias.

Por todo lo anterior, se requiere contratar la adquisición de Estantes Rodantes para el Archivo de la Alcaldía Municipal de Aquitania.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

INCLUIR LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN A CONTRATAR LA FICHA TECNICA

NO.	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ARCHIVO RODANTE MANUAL	CONFORMADO POR 4 UNIDADES DE CONSULTA. ESTANTERIA DE 2.00 MS (ALTO) X 1.10 MS (ANCHO) X 0.40 CMS (FONDO). FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 Y 22. --PARALES FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, SISTEMA DE GRADUACIÓN A TRAVÉS DE "UÑA", TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. --BANDEJAS O ENTREPAÑOS, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON PESTAÑA POSTERIOR DE 3 CMS, DOBLEZ FRONTAL DE 2,5 CMS, REFUERZO INFERIOR, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. SE ENTREGA CON 6 ENTREPAÑOS, INCLUIDOS PISO Y TECHO, PARA UN TOTAL DE CINCO ESPACIOS UTILES ------CARROS MÓVILES Y FIJOS, FABRICADOS EN ANGULO, MONTADO SOBRE RUEDAS EN ACERO. ------ PUERTA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON CERRADURA, TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO, LATERAL Y ACABADOS FIJOS Y DOBLES, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLORES A DEFINIR, INCLUYE INSTALACION EN EL LUGAR.	UNIDAD	5

El servicio contratado se extiende específicamente al desarrollo de las diferentes actividades que abarcan el suministro de menaje con destino a las instituciones educativas.

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES RODANTES MANUALES PARA EL ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL".

2.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías Para Almacenaje
56000000	56130000	56131700	56131701	Aparatos, Estantes, Sistemas

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un contrato cuyo objeto es el suministro, cuya cuantía no es superior a la menor cuantía conforme lo establece el en el Articulo 32 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, Articulo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Selección Abreviaba por Subasta Inversa Presencial.

2.3 IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Aquitania, NIT 800077545-5 y de otra, persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección.

2.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto

1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios previos y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad de los insumos.
2. Suministrar los Archivos Rodantes e Instalarlos
3. Entregar al MUNICIPIO DE AQUITANIA las remisiones necesarias a que haya lugar en el ALMACEN MUNICIPAL, encargado de recibir en su totalidad el suministro.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
5. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos), así como parafiscales.
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto.
7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los insumos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos.
10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

2.5 CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

NO.	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ARCHIVO RODANTE MANUAL	CONFORMADO POR 4 UNIDADES DE CONSULTA. ESTANTERIA DE 2.00 MS (ALTO) X 1.10 MS (ANCHO) X 0.40 CMS (FONDO). FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 Y 22. --PARALES FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, SISTEMA DE GRADUACIÓN A TRAVÉS DE "UÑA", TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. --BANDEJAS O ENTREPAÑOS, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON PESTAÑA POSTERIOR DE 3 CMS, DOBLEZ FRONTAL DE 2,5 CMS, REFUERZO INFERIOR, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. SE ENTREGA CON 6 ENTREPAÑOS, INCLUIDOS PISO Y TECHO, PARA UN TOTAL DE CINCO ESPACIOS UTILES ------CARROS MÓVILES Y FIJOS, FABRICADOS EN ANGULO, MONTADO SOBRE RUEDAS EN ACERO. ------ PUERTA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON CERRADURA, TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO, LATERAL Y ACABADOS FIJOS Y DOBLES, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLORES A DEFINIR, INCLUYE INSTALACION EN EL LUGAR.	UNIDAD	5

2.6 PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá diez (10) días para entregare instalar los archivos rodantes.

2.7 LUGAR DE EJECUCION: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El presupuesto estimado para la contratación es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.000.000).**

El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato**.**

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2022000226 de fecha 17 de junio de 2022, 2.3.2.02.01.003 otros bienes trasnportables, emitido por la tesorería Municipal de Aquitania. Fuente 1.3.3.0.00.

2.10 APORTES: NO APLICA.

2.11 FORMA DE PAGO

El Municipio de Aquitania, cancelará al contratista, una vez suministrados todos los ítems con sus cantidades y características y previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, certificación de ingreso a almacén general de la totalidad de los materiales y equipos adquiridos, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o fractura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

El Municipio de Aquitania, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones. De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que teniendo en cuenta el objeto y valor de la necesidad del municipio, el proceso de selección a adelantar, se enmarca dentro de las excepciones previstas en la citada norma, toda vez que se realizará a través del proceso de Selección Abreviaba por Subasta Inversa Presencial.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 en el Titulo I. artículo 2. Numeral 2 literal a. Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común utilización y el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, encontramos que el objeto a contratar es un servicio de características técnicas uniformes.

Es aplicable la modalidad de contratación aquí señalada como quiera que el servicio a contratar es de características técnicas uniformes, se advierte que el servicio requerido puede ser ofertado por más de un

proponente, y además se tiene en cuenta que la cuantía para el mismo es superior a la mínima determinada para la entidad en la presente vigencia.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato cuyo objeto es el suministro, cuya cuantía no es superior a la menor cuantía conforme lo establece el en el Articulo 32 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, Articulo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 en el Titulo I. artículo 2. Numeral 2 literal a. Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común utilización y el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Selección Abreviada por subasta inversa presencial en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, dentro del cual se verificarán Requisitos Mínimos y evaluación de factores que signifiquen una mejor relación costo beneficio para la entidad pública contratante que acrediten la capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Experiencia, en los términos del Art. 2. 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

DIRIGIDO A:
MUNICIPIO DE AQUITANIA



LEGO

SOGAMOSO, SEPTIEMBRE 20 DE 2022

SEÑORES:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA

COTIZACION SUMINISTRO E INTALACION DE ARCHIVOS RODANTES

#	MATERIAL	MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIDAD	V/TOTAL
1	ARCHIVADOR RODANTE DE TRACCIÓN MANUAL, CONFORMADO POR 4 UNIDADES DE CONSULTA. ESTANTERIA DE 2.00 MS (ALTO) X 1.10 MS (ANCHO) X 0.40 CMS (FONDO). FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 Y 22. -- PARALES FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, SISTEMA DE GRADUACIÓN A TRAVÉS DE "UÑA", TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. -- BANDEJAS O ENTREPAÑOS, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON PESTAÑA POSTERIOR DE 3 CMS, DOBLEZ FRONTAL DE 2,5 CMS, REFUERZO INFERIOR, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. SE ENTREGA CON 6 ENTREPAÑOS, INCLUIDOS PISO Y TECHO, PARA UN TOTAL DE CINCO ESPACIOS UTILES ------ CARROS MÓVILES Y FIJOS, FABRICADOS EN ANGULO, MONTADO SOBRE RUEDAS EN ACERO. ------ PUERTA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON CERRADURA, TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO, LATERAL Y ACABADOS FIJOS Y DOBLES, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLORES A DEFINIR, CON INSTALACION.	Unidad	5	7.000.000,00	$35.000.000,00
				TOTAL	$ 35.000.000,00

BOGOTÁ
144# 12-31 Ofc 307

SOGAMOSO
Cra 11 # 1 -153 Sur
Int 4 Ofc 416

+57 300 692 6075
315 419 5439

NIT . 901549680-4

Ing. Ricardo Camargo Chaparro
Gerente Lego Ingenieria S.A.S

legoingenieriacolombia@gmail.com

PAMACA INVERSIONES

NIT 901405277-0-REGIMEN COMUN

MUNICIPIO DE AQUITANIA
ALCALDIA MUNICIPAL

COTIZACION: PARA LA INTALACION Y SUMINISTRO DE ARCHIVO RODANTE PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

A CONTINUACION ENVIO PRECIOS PARA SU APROVACION

No.	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL (INCLUYE IVA E IMPUESTOS)
	ARCHIVADOR RODANTE DE TRACCION MANUAL, CONFORMADO POR 4 UNIDADES DE CONSULTA. ESTANTERIA DE 2.80 MS (ALTO) X 1.10 MS (ANCHO) X 0.40 CMS (FONDO). FABRICADO EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16 Y 22. - -PARALES FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, SISTEMA DE GRADUACIÓN A TRAVÉS DE "UÑA", TERMINADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. --BANDEJAS O ENTREPAÑOS, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON FESTAÑA POSTERIOR DE 3 CMS, DOBLEZ FRONTAL DE 2,5 CMS, REFUERZO INFERIOR, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO. SE ENTREGA CON 6 ENTREPAÑOS, INCLUIDOS PISO Y TECHO, PARA UN TOTAL DE CINCO ESPACIOS UTILES ------CARROS MOVILES Y FIJOS, FABRICADOS EN ANGULO, MONTADO SOBRE RUEDAS EN ACERO. ------ PUERTA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, CON CERRADURA, TERMINADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS TORNADO, LATERAL Y ACABADOS FIJOS Y DOBLES, FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRE 22, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLORES A DEFINIR, CON INSTALACION.	5	7.320.000	36.600.000
	VALOR TOTAL			$ 36.600.000

MARIELA PAGUA PEREZ.
C.C. 46.361.593 de Sogamoso
R. LEGAL: INVERSIONES PAMACA S.A.S

Dirección: CR 9 14-08 Sogamoso- Boyacá. - Telefono: 3197069418. - email: inversionespamaca@gmail.com

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección a utilizar, La ley 1150 de 2007 en el Titulo I. artículo 2. Numeral 2 literal a. Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Uniformes y de Común utilización y el decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2. Aplicación de la subasta inversa presencial, la selección de la oferta más favorable para el municipio, observará las disposiciones del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 “De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios.

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 2. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 3. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 4. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Acorde con lo anterior para el presente proceso de contratación el único criterio de selección será el menor precio ofertado.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces. Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no

podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.1.1 PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- **Individualmente**

a) Persona Natural: La oferente persona natural con registro mercantil acreditada para ser distribuidor de este tipo de productos, para proveer los bienes y servicios a contratar, con mínimo diez (15) años de existencia en el ejercicio de actividades comerciales y mercantiles con código 4649 comercio al por mayor de utensilios domésticos, con matrícula mercantil renovada para el año 2022.

b) Personas Jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos diez (10) años de anterioridad contados partir de la apertura del presente proceso de selección, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, actividades comerciales y mercantiles 4649, comercio al por noviembre de utensilios domésticos, con matrícula mercantil renovada para el año 2022.

- **Conjunta (Consorcio o Unión Temporal)**

Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

5.1.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

5.1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para 2022

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal, con el código 4649.

En caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para 2022.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la

decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Tener inscrita la actividad directamente relacionada con la fabricación de muebles, CIIU 4754

5.1.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5.1.1.6 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, debe presentar cédula de ciudadanía del representante legal.

5.1.1.7 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.1.10 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Código CIIU 4754

5.1.1.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Aquitania verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.1.12 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.1.13 CERTIFICADO JUDICIAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificad

5.1.1.14 CERTIFICACIÓN CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Decreto 1284 de 2017. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual o de todos los integrantes.

5.1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: MUNICIPIO DE AQUITANIA NIT. 800.077.545-5

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES RODANTES MANUALES PARA EL ARCHIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL”

Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Aquitania, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a

cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.1.1.16 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas donde su objeto corresponda a suministro de mobiliario y/o archivos rodantes dirigido a entidades oficiales de la siguiente manera.
Cada contrato debe acreditar que su valor sea igual o mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial.

Cada contrato deberá cumplir con la clasificación UNSPC correspondiente con el objeto del presente proceso así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
24 10 20 00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO

56 13 17 00	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con un (1) contrato cuyo objeto corresponda a suministro de mobiliario y/o archivos rodantes dirigido a entidades oficiales. El contrato deberá superar en valor facturado como minimo tres (3) veces el presupuesto oficial asignado a esta convocatoria y haber sido celebrado y liquidado dentro del ultimo año anterior al presente proceso.

El contrato deberá cumplir con la clasificación UNSPC correspondiente con el objeto del presente proceso así:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
24 10 20 00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
56 13 17 00	APARATOS, ESTANTES, SISTEMAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN DE MERCANCÍAS

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y teléfono del contratante
- Cumplimiento

En caso de que los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar copia del acta de constitución donde se indique la participación correspondiente o en su defecto que dicha información este contenida en la respectiva certificación, toda vez que para el valor será afectado por dicho porcentaje.

Para la experiencia adquirida con la ejecución de contratos bajo la modalidad de consorcios y Uniones Temporales se tomará el porcentaje en que haya participado el proponente en el consorcio o Unión Temporal.

Para que se den por cumplidos los requisitos de experiencia especifica en el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, los integrantes deben cumplir los requisitos anteriormente anotados de acuerdo con el porcentaje de participación.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.
La capacidad financiera del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado a 2021.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 110.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.02
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 150.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando el porcentaje de participación con respecto al indicador y posterior sumatoria del resultado ponderado de los indicadores financieros de los miembros".
INDICADOR = indicador * % de participación del consorciado 1 + indicador * % de participación del consorciado 2 + n...

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad Organizacional no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre el activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.
La capacidad organizacional del proponente, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.58
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.48

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando el porcentaje de participación con respecto al indicador y posterior sumatoria del resultado ponderado de los indicadores financieros de los miembros".
INDICADOR = indicador * % de participación del consorciado 1 + indicador * % de participación del consorciado 2 + n...

5.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá anexar ficha técnica original del fabricante.

El oferente debe certificar que cuanta con el personal idónea para la instalación de los archivadores. (anexar hoja (s) de vida).

El oferente deberá tener un vehículo de carga de su propiedad o acreditar la disposición de uno para el desplazamiento de los archivadores para asegurar su disponibilidad cuando la entidad lo requiera y no se presenten atrasos ni demoras. (anexar: tarjeta de propiedad, Soat, y tecno mecánica vigente).

5.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Conforme a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTATACIÓN (VERSION 1), el Municipio adelanto la siguiente identificación.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos	Parálisis en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
2	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Planeación - Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato,	Grave afectación a la ejecución que puede	2		6	Alto

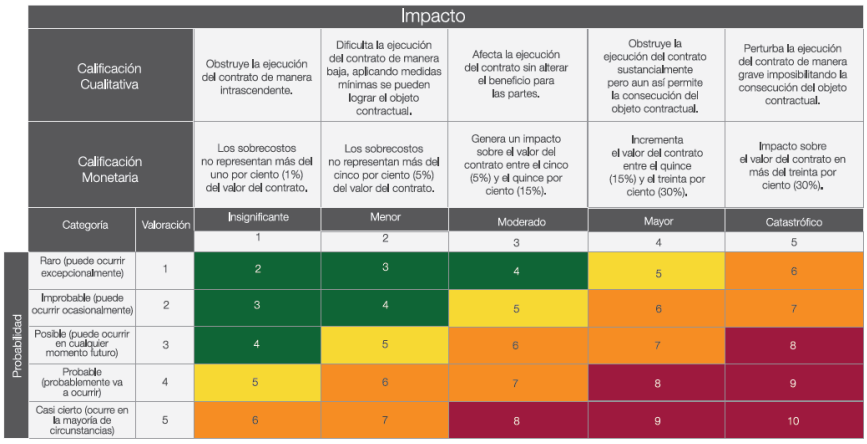
					pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	incluso conducir a la paralización		4		
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retrasos o dificultades en la ejecución	1	3	4	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Que exista desabastecimiento en el mercado de los insumos requeridos	Dificulta la ejecución	2	2	4	Medio

No	**¿AQUIEN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**			**¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
			PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN TOTAL**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

1	Contratista	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

									y organizacional		
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar llantas, frenos, luces y demás elementos mecánicos que puedan servir para afrontar la consumación del riesgo y minimizar sus efectos	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc.	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente
6	Contratista	Verificar que el contratita cuente con el stop necesario para cumplir a cabalidad	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

.

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS	RIESGOS ASEGURADOS
Seriedad de la Oferta.	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso; la garantía deberá ser suscrita por el proponente o el representante legal en caso de persona jurídica.	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	10% del valor total del Contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

			(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	10% del valor del Contrato	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Pago de salarios prestaciones sociales y legales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres años a partir de la liquidación del contrato	10% del valor del Contrato	Este amparo debe cubrir el pago de salarios prestaciones sociales y legales e indemnizaciones laborales

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE AQUITANIA y el CONTRATISTA, se designará a la Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, como supervisora del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de que lo exige la Ley.
j) Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665.850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla de Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. LIMITACIÓN A MIPYME

Aplica.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones

- ficha técnica

Aquitania, NOVIEMBRE de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

YAIR RAMIREZ CORREDOR
Secretario de Gobierno